

CALAMA,
Enero 16 de 2013.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO QUE

SIGUE:

GENERAL N° 053 .-/

VISTOS:

El Memorandum Interno N° 1755/2012, de fecha 14 de Diciembre de 2012, emanado de la Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita se rectifique el Decreto Alcaldicio General N° 1.408, de fecha 26 de Noviembre de 2012, que autoriza alzamiento de prohibición de gravar y enajenar al bien raíz ubicado en Avenida Grecia N° 2271, Población 23 de Marzo a nombre de Don **JOSÉ DOMINGO LÓPEZ LÓPEZ**; Memorandum Interno N° 1590/2012, de fecha 13 de Noviembre de 2012, de la Asesoría Jurídica; Solicitud de Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar N° 77/2012 Compraventa, de fecha 06 de Agosto de 2012, presentada por Don José Domingo López López y Otro; Fotocopia de Escritura de Compraventa N° 4354, de fecha 10 de Enero de 1992, por el cual la I. Municipalidad de Calama, vendió a **DON SAMUEL GONZÁLEZ OLIVARES** el inmueble individualizado precedentemente e inscrito a su nombre el Dominio a Fjs.2145 N° 727 y la Prohibición a Fjs. 2207 N° 762, de fecha 04 de Marzo de 1992, del Conservador de Bienes Raíces de El Loa; Fotocopias Cédula de Identidad Simple, de Don José Domingo López López; Certificado N° 163, sin fecha, de la Dirección de Obras Municipales; Certificado N° 317, de fecha 29 de Noviembre de 2002, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación; Ordenes de Ingresos Nos. 1151138, 1151139, 497910 y 532577, de fechas 27 de Julio de 2012, 22 de Enero de 1997 y 30 de Marzo de 2000, de la Dirección de Finanzas; Providencia del Sr. Secretario Municipal, estampada en el Memorandum Interno N° 1755/2012, citado anteriormente; teniendo presente lo dispuesto en la Ley N° 18.693 y Leyes Complementarias, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1º.- Rectifíquese el punto 1º del Decreto Alcaldicio General N° 1.408, de fecha 26 de Noviembre de 2012, de conformidad a lo solicitado por la Asesoría Jurídica de este Municipio, mediante Memorandum Interno N° 1755/2012, de fecha 14 de Diciembre de 2012, como se indica:

Dice : "...a nombre de **DON JOSÉ DOMINGO LÓPEZ LÓPEZ**,...".

Debe Decir : "...a nombre de **DON JOSÉ DOMINGO LÓPEZ LÓPEZ** y **DON SERGIO RENATO LARRONDO FLORES**,...".

2º.- En todo lo no modificado, se mantiene lo señalado en el Decreto Alcaldicio General N° 1.408, de fecha 26 de Noviembre de 2012.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

FIRMADO: **ELIECER CHAMORRO VARGAS**, Administrador Municipal;
MARISOL ZURITA BALCAZAR, Secretaria Municipal (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda a Ud.,



MARISOL ZURITA BALCAZAR
Secretaria Municipal (S)

DISTRIBUCION: Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Asesoría Jurídica, Obras, Concejo; Oficina Gestión; SUDET, Interesado; Transparencias, Archivo.

CALAMA,
26 de Noviembre de 2012.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO QUE

SIGUE:

GENERAL N° 1.408.-/

VISTOS:

El Memorandum Interno N° 1590, de fecha 13 de Noviembre de 2012, emanado de la Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita Decreto, sobre alzamiento de prohibición de gravar y enajenar el inmueble ubicado en Avenida Grecia N° 2271, de la Población 23 de Marzo de esta ciudad, que corresponde al Sitio N° 6 de la Manzana "B", Sector N° 8 del Plano de Loteo archivado con el N° 1358, inscrito al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa del año 1989; Solicitud, de fecha 06 de Agosto de 2012, presentada por **DON JOSÉ DOMINGO LÓPEZ LÓPEZ Y OTRO**; Fotocopia de Escritura de Compraventa N° 4354, de fecha 10 de Enero de 1992, por el cual la I. Municipalidad de Calama, vendió a **DON SAMUEL GONZÁLEZ OLIVARES** el inmueble individualizado precedentemente e inscrito a su nombre el Dominio a Fjs.2145 N° 727 y la Prohibición a Fjs. 2207 N° 762, de fecha 04 de Marzo de 1992, del Conservador de Bienes Raíces de El Loa; Fotocopias Cédula de Identidad Simple, de Don José Domingo López López; Certificado N° 163, sin fecha, de la Dirección de Obras Municipales; Certificado N° 317, de fecha 29 de Noviembre de 2002, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación; Ordenes de Ingresos Nos. 1151138, 1151139, 497910 y 532577, de fechas 27 de Julio de 2012, 22 de Enero de 1997 y 30 de Marzo de 2000, de la Dirección de Finanzas; Providencia del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en el Memorandum Interno N° 1590, citado anteriormente; teniendo presente lo dispuesto en la Ley N° 18.693 y Leyes Complementarias, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Autorízase el Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar que afecta al bien raíz ubicado en Avenida Grecia N° 2271, Población 23 de Marzo de esta ciudad, que corresponde al Sitio N° 6 de la Manzana "B", Sector N° 8, del Plano de Loteo archivado con el N° 1358, inscrito al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa del año 1989 a nombre de **DON JOSÉ DOMINGO LÓPEZ LÓPEZ**, inmueble inscrito el Dominio a Fjs.2145 N° 727 y la Prohibición a Fjs. N° 2207 N° 762, de fecha 04 de Marzo de 1992, conforme a lo estipulado en el Punto 8° del escritura de Compraventa N° 4354, de fecha 10 de Enero de 1992.

2°.- La Asesoría Jurídica de este Municipio, será la encargada de realizar los trámites a que haya lugar, conforme a lo indicado en el punto 1° precedente.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

FIRMADO: **MARIO MONTECINOS RODRÍGUEZ**, Administrador Municipal.
OSCAR MARIN GIOVANETTI, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda atentamente a Ud.,



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

DISTRIBUCION: Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Jurídico, Obras, Concejo; Oficina Gestión; SUDET, Interesado; ~~Tramite~~, Archivo.